

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR a los Funcionarios Ingeniero HUBER VALDIVIA PINTO, Gerente del Proyecto Majes-Siguas II Etapa y al Ingeniero JAIME LUIS HUERTA ASTORGA, Administrador Técnico del Distrito de Riego Chili, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Arequipa, para que viajen en Comisión de Servicio a la República de Colombia, ciudad de Bogotá, desde el 28 de mayo al 2 de junio del año en curso, a efecto de asistir al evento de capacitación, a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DETERMINAR que el Gobierno Regional de Arequipa, no asumirá pago alguno por concepto de viáticos y tasas, dejándose expresa constancia que la presente Resolución no da derecho a ningún tipo de exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Dada en la Sede Regional del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiséis días, del mes de mayo del año dos mil seis.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN  
Presidente

09748

## GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**Aprueban Cronograma para la sustentación del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2007 y Reglamentos para identificar agentes de la sociedad civil y de conformación de equipo técnico**

### ORDENANZA REGIONAL Nº 012-2006-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, 25 de mayo del 2006

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, en Sesión Ordinaria, con el voto favorable de sus miembros, por unanimidad aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.-** Aprobar el Cronograma a desarrollarse para la sustentación del Presupuesto Participativo, correspondiente al Año Fiscal 2007, Gobierno Regional de Tacna, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento, que en anexo-1, forma parte de la presente.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes de la Sociedad Civil, que participaran en el referido proceso, el cual consta de tres (3) Títulos, diez (10) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias, cuyo documento en anexo-2, forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la Formulación y Asesoría en el referido Proceso, el mismo que consta de tres (3) Títulos y cinco (5) Artículos, cuyo documento en anexo-3, forma parte de la presente.

**Artículo Cuarto.-** Publíquese la presente, en el Diario Oficial El Peruano; y, difúndase en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42º de la LOGR.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

JULIO ANTONIO ALVA CENTURIÓN  
Presidente del Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, publique, difunda, cumpla y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Tacna, a los veintinueve días mes de mayo del año dos mil seis.

JULIO ANTONIO ALVA CENTURIÓN  
Presidente del Gobierno Regional de Tacna

09818

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD

### METROPOLITANA DE LIMA

**Ratifican derechos correspondientes a procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobados mediante Ordenanza Nº 102**

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 184

Lima, 18 de mayo de 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del año en curso el el Oficio Nº 001-090-00003346 del Servicio de Administración Tributaria, por el cual remiten el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 102, mediante la cual se aprueban los derechos (tributos) por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos que brinda la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia y exigibilidad.

Que, mediante Oficio Nº 181-2005-MDLM-SG (21.06.2005); complementado mediante Oficios Nºs. 265-2005-MDLM-SG (11.10.05); 297-2005-MDLM-SG (17.11.05) y 112-2006-MDLM-SGC (22.03.06); la Municipalidad Distrital de La Molina, presentó y absolvió los requerimientos formulados por el SAT, enviando los documentos sustentatorios correspondientes, así como una nueva versión de los cuadros de derechos contenidos en el TUPA, corrigiendo de dicho modo las observaciones que se plantearon. En relación a su solicitud de ratificación de la Ordenanza Nº 102; mediante la cual se aprueban los derechos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, es importante precisar que la Ley del Procedimiento Administrativo General, considera a los TUPA como documentos recopiladores de procedimientos, requisitos o derechos de las entidades de la Administración Pública que hayan sido previamente creados por otras normas y, por tanto, no constituyen instrumentos legales idóneos para la creación de tributos. Siendo ello así, en sentido estricto no corresponde la ratificación de los TUPA por parte de la Municipalidad Provincial, sino de los derechos que dicho documento contiene.

Que, en atención a ello, el presente procedimiento de ratificación versa sobre la evaluación técnica y legal

respecto de derechos establecidos por los procedimientos administrativos aprobados por la Municipalidad Distrital de La Molina mediante la Ordenanza N° 102.

Que, finalmente cabe mencionar que la presente solicitud de ratificación ha sido tramitada y evaluada según las disposiciones establecidos en la Ordenanza N° 607, de conformidad con lo dispuesto en la Sexta Disposición Final de la referida Ordenanza que dispone su aplicación respecto de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueben derechos administrativos ingresados a partir del 1° de julio de 2004.

Que, el análisis efectuado por el SAT, comprende el aspecto jurídico de los derechos por los procedimientos establecidos. En tal sentido, corresponde evaluar si los derechos por procedimientos, materia de ratificación fueron establecidos de acuerdo con lo siguiente: i) las facultades y limitaciones para el establecimiento de derechos; ii) los criterios legales para la determinación del monto del derecho; iii) observancia de las formalidades para su publicación y vigencia.

Que, en lo que respecta a la potestad tributaria de las Municipalidades, los artículos 74° y 195° de la Constitución Política establecen la facultad de las Municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos. En el mismo sentido, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece la potestad municipal para crear, modificar y suprimir tributos.

Que, conforme puede apreciarse de las normas indicadas, las Municipalidades tienen la potestad de crear, modificar o extinguir tributos de su competencia, es decir, contribuciones y tasas, encontrándose dentro de estas últimas los derechos administrativos.

Que, asimismo, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la Ordenanza constituye el instrumento legal idóneo para la creación de tributos municipales entre ellos los derechos administrativos.

Que, en el presente caso, conforme lo señalado en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 102, la Municipalidad Distrital de La Molina aprobó los derechos por los procedimientos administrativos que brinda su comuna. En ese sentido, toda vez que la solicitud de ratificación tiene un contenido tributario corresponde se efectúe el pronunciamiento correspondiente, más aún, si la referida Municipalidad aprobó los mencionados tributos, a través del instrumento legal idóneo.

Que, no obstante ello, si bien, como se mencionó anteriormente, las Municipalidades cuentan con facultades legales para establecer derechos por la tramitación de procedimientos administrativos, cabe anotar que su establecimiento deberá formularse de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Que, teniendo en cuenta la normativa antes señalada y que para el caso de la Provincia de Lima el Concejo Metropolitano, mediante Edicto N° 227, otorgó al Servicio de Administración Tributaria - SAT, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las Ordenanzas que sobre la materia tributaria hubieren aprobado las Municipalidades Distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo Metropolitano de Lima, es que el SAT con Oficio N° 001-090-00003346 recibido el 10.05.2006, remite el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 102, mediante la cual se aprueban los derechos (tributos) por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos que brinda la Municipalidad Distrital de La Molina, conjuntamente con el Informe N° 004-082-00000473 elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Que, el referido Informe del SAT, luego del análisis legal y técnico, concluye en lo siguiente; i) Los 160 derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobados por la Ordenanza 102, y que aparecen detallados en el Anexo 1 del informe; han sido establecidos de conformidad con las normas que definen la competencia de la Municipalidad y las normas referidas a simplificación administrativa; ii) La presente ratificación no alcanza a los derechos de trámite por concepto de "ampliación del plazo de vigencia de la licencia de obra o

construcción" establecido en el procedimiento 17.15 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y por concepto de "inspecciones técnicas básicas de Defensa Civil" establecido en el procedimiento 16.03 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; toda vez que su establecimiento contraviene diversas normas y disposiciones establecidas en el marco normativo vigente; iii) Los 160 derechos correspondientes a los 113 procedimientos listados en el Anexo N° 1 del Informe del SAT, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Molina, cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 607, que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales para la provincia de Lima, debiéndose precisar además que la estructura de costos de los derechos está de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000001, encontrándose por ello justificados; iv) El análisis técnico realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de La Molina, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Ordenanza N° 607 que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales para la provincia de Lima.

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, cabe señalar que la procedencia de la presente solicitud de ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza N° 102.

Que, finalmente deberá tenerse presente que en aplicación del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia; por lo que su aplicación antes del cumplimiento de la condición señalada resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 115-2006-MML-CMAEDO y de conformidad con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 776 y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

#### ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** Ratificar los 160 derechos correspondientes a los 113 procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobados por la Ordenanza N° 102 y que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 004-082-00000473 del Servicio de Administración Tributaria - SAT; excepto al derecho de trámite por concepto de "ampliación del plazo de vigencia de licencia de obra o construcción" establecido en el procedimiento 17.15 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y por concepto de "inspecciones técnicas básicas de Defensa Civil" establecido en el procedimiento 16.03 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**Artículo Segundo.-** Se deja establecido que la procedencia de la presente solicitud de ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza N° 102, asimismo se establece la vigencia de la norma a partir de la publicación del presente Acuerdo de Concejo ratificatorio y Anexo N° 1 del Informe del SAT, por lo que la aplicación sin el cumplimiento de dicha condición, resulta de absoluta responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva. La citada Ordenanza ha sido ratificada en el marco de la Ordenanza Metropolitana N° 607 "Que Regula el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Aprobadas por la Municipalidades Distritales", en virtud del cual el análisis técnico efectuado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
 Alcalde de Lima

**ANEXO 1**  
**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
**DERECHOS A RATIFICAR**  
**ORDENANZA Nº 102-MDLM**

UIT = **3,200.00**

Nº	PROCEDIMIENTO	DERECHO ( I )		COSTO ( C )	% COBERTURA ( I / C )
		% UIT	S/.	S/.	
<b>7.</b>	<b>OFICINA DE SECRETARIA GENERAL</b>				
07.01	Expedición de partidas de nacimiento, defunción y matrimonio	0.468%	14.976	15.980	0.937
07.02	Partida con legalización para uso en el extranjero	1.031%	32.992	36.440	0.905
07.03	Certificado de soltería	0.781%	24.992	27.170	0.920
07.04	Certificado de viudez	0.781%	24.992	27.540	0.907
07.05	Otros certificados y constancias relativos a la información contenida en el Registro Civil	0.625%	20.000	22.450	0.891
07.07	Rectificación de partidas por mandato judicial o notarial	1.437%	45.984	50.230	0.915
07.08	Anotaciones marginales por mandato judicial o notarial	3.828%	122.500	130.380	0.940
07.15	Apertura de pliego matrimonial	2.881%	92.192	92.570	0.996
07.16	Exhibición de edictos matrimoniales de otros municipios	0.625%	20.000	21.320	0.938
07.17	Dispensa de publicación de los edictos matrimoniales				
	- Por día	1.093%	34.976	36.040	0.970
	- Por 8 días	9.069%	290.200	292.100	0.993
07.18	Postergación de fecha de matrimonio	0.468%	14.976	16.340	0.917
07.19	Retiro de expediente matrimonial	0.281%	8.992	11.860	0.758
07.20	Celebración de matrimonio				
	07.20.1 En la oficina de registros civiles	3.843%	122.976	130.450	0.943
	07.20.2 Fuera del local municipal dentro del distrito				
	- En horas laborales	10.625%	340.000	425.020	0.800
	- En horas no laborales	13.813%	442.000	527.110	0.839
	07.20.3 Fuera del distrito				
	- En horas laborales	17.350%	555.200	558.990	0.993
	- En horas no laborales	19.506%	624.200	627.940	0.994
	07.20.4 Dentro o fuera del distrito por el Alcalde o por los Regidores				
	- Por el Alcalde	41.922%	1341.504	1367.540	0.981
	- Por un Regidor	20.813%	666.000	677.530	0.983
07.22	Expedición de copias certificadas de dispositivos municipales, documentos en trámite y en general archivos municipales (no comprendidos en otros procedimientos)	0.187%	5.984	9.560	0.626
07.23	Expedición de fotocopias simples	0.063%	2.016	3.220	0.626
07.24	Requerimiento de expediente que se encuentra en el Archivo General	0.312%	9.984	10.930	0.913
07.25	Acceso a la información que posean o produzcan las diversas dependencias	0.281%	8.992	10.850	0.829
<b>9.00</b>	<b>GERENCIA DE IMAGEN, COMUNICACIONES Y PARTICIPACION VECINAL</b>				
	<b>SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL</b>				
09.01	Reconocimiento y registro de organizaciones vecinales	1.156%	36.992	38.180	0.969
09.03	Actualización o modificación de datos de organizaciones sociales inscritas en el Registro Municipal	1.156%	36.992	42.560	0.869
<b>11.00</b>	<b>EJECUTORIA COACTIVA</b>				
11.01	Solicitud de suspensión del procedimiento de Ejecución Coactiva				
	- Si el domicilio del solicitante se encuentra señalado dentro del radio distrital	0.540%	17.280	20.270	0.852
	- Si el domicilio del solicitante se encuentra señalado fuera del radio distrital	0.600%	19.200	20.290	0.946
11.02	Solicitud de levantamiento de medida cautelar por adjudicación de bienes en remate público judicial				
	- Si el domicilio del solicitante se encuentra señalado dentro del radio distrital	0.540%	17.280	18.710	0.924
	- Si el domicilio del solicitante se encuentra señalado fuera del radio distrital	0.600%	19.200	20.570	0.933
11.03	Tercecería de propiedad				
	- El domicilio que señala es dentro del radio distrital	0.540%	17.280	20.590	0.839
	- El domicilio que señala es fuera del radio distrital	0.600%	19.200	19.580	0.981
11.04	Otros escritos				
	- El domicilio que señala es dentro del radio distrital	0.540%	17.280	20.500	0.843
	- El domicilio que señala es fuera del radio distrital	0.600%	19.200	20.180	0.951
11.05	Solicitud de copias certificadas	0.510%	16.320	18.190	0.897
11.06	Recurso de apelación de resoluciones que deniegan tercerías				
	- El domicilio que señala es dentro del radio distrital	0.540%	17.280	20.470	0.844
	- El domicilio que señala es fuera del radio distrital	0.600%	19.200	21.620	0.888
<b>COMITÉ ESPECIAL DE PROCESOS</b>					
	Recurso de apelación contra actos dictados en procesos de selección, con excepción de las resoluciones del Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad	27.500%	880.000	885.930	0.993
<b>13.00</b>	<b>GERENCIA DE RENTAS</b>				
13.04	Declaración jurada de sustitución dentro del plazo de presentación	0.250%	8.000	9.220	0.868
13.05	Declaración jurada de rectificación de sustitución dentro del plazo de presentación	0.250%	8.000	8.860	0.903
13.07	Otras declaraciones juradas	0.212%	6.784	7.750	0.875
13.17	Duplicado de declaración Jurada mecanizada				
	- Exhibir comprobante de pago del derecho por cada 3 folios	0.187%	5.984	6.800	0.880
13.18	Constancias				
	13.18.1 De pago	0.250%	8.000	10.180	0.786
	13.18.2 De no adeudo	0.250%	8.000	10.180	0.786
	18.3 Otras	0.250%	8.000	10.180	0.786
13.19	Copia de declaración jurada				
	13.19.1 Copia simple de declaración jurada				
	- Copia del comprobante de pago del derecho por cada 3 folios	0.220%	7.040	7.920	0.889
	13.19.2 Copia autenticada de declaración jurada				
	- Copia del comprobante de pago del derecho por cada 3 folios	0.468%	14.976	17.890	0.837
<b>16.00</b>	<b>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>				
16.02	Descargo de papeleta de infracción y recursos administrativos				
	16.02.2 Reconsideración	0.656%	20.992	25.280	0.830
	16.02.3 Apelación	0.968%	30.976	32.440	0.955
<b>17.00</b>	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>				
17.01	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	2.937%	93.984	100.060	0.939
17.02	Revisión en consulta del anteproyecto para licencia de obra	3.781%	120.992	125.890	0.961
17.03	Revisión de proyecto para licencia de obra por edificación nueva	14.937%	477.984	480.490	0.995
17.04	Revisión de proyecto para licencia de obra remodelación, ampliación, modificación, por reparación o puesta en valor	14.891%	476.512	478.230	0.996
17.05	Revisión de proyecto para licencia de obra por demolición	11.938%	382.016	409.560	0.933
17.06	Regularización de obras sin licencia para edificaciones construidas a partir del 21 de julio de 1999	14.937%	477.984	484.150	0.987
17.08	Licencia de obra para cercado	3.593%	114.976	115.920	0.992
17.09	Autenticación de copia de planos de licencia de obra	1.531%	48.992	49.370	0.992
17.10	Certificado de finalización de obra y zonificación	3.593%	114.976	115.200	0.998
17.11	Pre-declaratoria de Fábrica	4.968%	158.976	159.140	0.999
17.12	Declaratoria de fábrica	4.859%	155.500	161.660	0.962
17.13	Certificado de habitabilidad para predios que no sobrepasen un área total ocupada de 60 m <sup>2</sup>	4.625%	148.000	209.690	0.706
17.14	Revalidación de licencia de obra	2.750%	88.000	91.930	0.957
17.15	Ampliación de plazo de vigencia de licencia de obra o construcción	1.343%	42.976	43.440	0.989
17.16	Cambio de responsable de la obra o proyectista	1.062%	33.984	34.710	0.979
17.17	Autorización de subdivisión sin cambio de uso y sin obras complementarias	10.468%	334.976	339.560	0.987
17.18	Autorización para apertura de puerta	3.593%	114.976	119.680	0.961
17.19	Rectificación de licencia y/u otro certificado	1.687%	53.984	54.900	0.983
17.21	Autorización para ejecución de trabajos fuera del horario establecido	2.812%	89.984	94.250	0.955
17.22	Aprobación de proyectos de habilitaciones urbanas nuevas				
	- Hasta 10,000 m <sup>2</sup>	37.062%	1185.984	1213.540	0.977
	- De 10,001 m <sup>2</sup> hasta 50,000 m <sup>2</sup>	44.600%	1427.200	1441.500	0.990
	- De 50,001 m <sup>2</sup> hasta 200,000 m <sup>2</sup>	51.725%	1655.200	1704.890	0.971
	- Más de 200,000 m <sup>2</sup>	64.484%	2063.500	2064.630	0.999

Nº	PROCEDIMIENTO	DERECHO ( I )		COSTO ( C )	% COBERTURA ( I / C )
		% UIT	S/.		
17.23	Aprobación de proyecto de habilitación urbana en vía de regularización				
	- Hasta 10,000 m2	37.062%	1185.984	1194.020	0.993
	- De 10,001 m2 hasta 5,000 m2	42.444%	1358.200	1440.100	0.943
	- De 50,001 m2 hasta 200,000 m2	54.734%	1751.500	1787.380	0.980
	- Más de 200,000 m2	65.718%	2102.976	2115.920	0.994
17.24	Otorgamiento de nuevo plazo para ejecución de obras de habilitación urbana	21.718%	694.976	707.310	0.983
17.25	Modificación de proyecto aprobado de habilitación urbana				
	- Hasta 10,000 m2	37.062%	1185.984	1192.140	0.995
	- De 10,001 m2 hasta 50,000 m2	44.625%	1428.000	1449.740	0.985
	- De 50,001 m2 hasta 200,000 m2	54.725%	1751.200	1785.660	0.981
	- Más de 200000 m2	64.475%	2063.200	2108.740	0.978
17.26	Valorización de aportes	6.819%	218.208	228.030	0.957
17.27	Recepción de obra de habilitación urbana				
	- Hasta 10,000 m2	33.969%	1087.000	1114.530	0.975
	- De 10,001 m2 hasta 50,000 m2	44.625%	1428.000	1432.940	0.997
	- De 50,001 m2 hasta 200,000 m2	54.922%	1757.500	1777.000	0.989
	- Más de 200,000 m2	65.718%	2102.976	2116.450	0.994
17.28	Subdivisión d terrenos urbanos sin cambio de uso con obras complementarias				
	- Hasta 10,000 m2	37.062%	1185.984	1191.790	0.995
	- De 10,001 m2 hasta 50,000 m2	44.781%	1432.992	1444.060	0.992
	- De 50,001 m2 hasta 200,000 m2	55.381%	1772.200	1788.860	0.991
	- Más de 200,000 m2	65.718%	2102.976	1801.820	1.167
17.29	Aclaración y/o rectificación de resoluciones de habilitación urbana	7.937%	253.984	256.220	0.991
17.30	Independización de terrenos rústicos				
	- Hasta 10,000 m2	37.062%	1185.984	1186.650	0.999
	- De 10,001 m2 hasta 50,000 m2	44.609%	1427.500	1441.870	0.990
	- De 50,001 m2 hasta 200,000 m2	54.913%	1757.200	1761.300	0.998
	- Más de 200,000 m2	64.444%	2062.200	2069.160	0.997
17.31	Autorización para ejecución de obra de habilitación urbana	2.843%	90.976	95.050	0.957
17.32	Certificado de numeración				
	- Predios con licencia de obra	2.203%	70.500	70.600	0.999
	- Predios con declaración de fábrica en proceso de regularización	2.843%	90.976	95.440	0.953
17.33	Visación de planos y Memoria Descriptiva	3.593%	114.976	119.830	0.959
17.34	Certificado de jurisdicción	1.718%	54.976	55.590	0.989
17.35	Certificado y plano catastral de predios habilitados	3.734%	119.488	119.780	0.998
17.36	Duplicado de certificado de numeración, por cada unidad catastral	1.093%	34.976	36.460	0.959
17.37	Certificación y verificación de linderos	3.593%	114.976	120.880	0.951
17.38	Certificado de alineamiento	3.562%	113.984	114.250	0.998
17.39	Certificado de nomenclatura	1.718%	54.976	56.530	0.973
	Reporte catastral	0.625%	20.000	20.930	0.956
17.41	Inscripción catastral de terreno rústico / eriazos	3.538%	113.200	113.570	0.997
17.42	Registro catastral - rentas por adquisición o transferencia, aumento de valor, independización, subdivisión, acumulación, rectificación	2.562%	81.984	82.300	0.996
17.43	Copia simple de plano de lotización (Escala 1/1000)	0.734%	23.500	29.560	0.795
17.44	Expedición de plano catastral a escala 1/1000	2.000%	64.000	64.700	0.989
17.45	Expedición de información de posicionamiento de predios en coordenadas UTM (X,Y) que tenga respaldo físico	1.531%	48.992	49.610	0.988
17.46	Expedición de plano catastral en formato digital (diskette-CD)	2.547%	81.500	81.810	0.996
17.47	Expedición de plano de nomenclatura vial con delimitación de urbanizaciones en formato digital (diskette-CD)	3.281%	104.992	105.350	0.997
17.48	Expedición de plano de sectores catastrales y/o urbanizaciones a escala variable	0.968%	30.976	31.930	0.970
17.49	Expedición de plano distrital de nomenclatura vial a escala 1/1000	2.812%	89.984	90.360	0.996
17.50	Expedición de plano de zonificación a escala 1/10000	1.913%	61.200	101.840	0.601
17.51	Expedición de plano de secciones viales a escala 1/250 de vías locales	1.656%	52.992	56.580	0.937
17.52	Duplicado de certificado y plano catastral	1.562%	49.984	56.040	0.892
17.53	Certificado y plano catastral para predios rústicos / eriazos	2.562%	81.984	85.170	0.963
17.54	Constancia de posesión	4.062%	129.984	132.060	0.984
17.55	Trabajos de emergencia, ampliación y mantenimiento de redes	5.937%	189.984	195.450	0.972
17.56	Autorización de conexión domiciliar de servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y/o gas natural desde la red principal hasta la fachada o vereda adyacente	3.875%	124.000	129.630	0.957
17.57	Mejora e instalación de mobiliario urbano: Construcción, mejora o instalación de veredas, pistas, postes, jardineras, bancas, buzones, cámaras de registro, subestaciones o similares del concesionario de energía eléctrica, cabinas telefónicas	5.781%	184.992	189.460	0.976
17.59	Descargo de papeleta de infracción y recursos administrativos				
	- Reconsideración	0.781%	24.992	25.100	0.996
	- Apelación	1.187%	37.984	38.190	0.995
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN</b>					
17.60	Licencia Municipal de Apertura Indeterminada	11.130%	356.160	362.120	0.984
17.61	Licencia Municipal de Apertura Provisional	3.899%	124.760	126.690	0.985
17.62	Autorización de funcionamiento especial	2.841%	90.910	92.340	0.985
17.63	Ampliación y/o reducción del giro comercial	6.740%	215.670	218.840	0.986
17.64	Ampliación y/o reducción del área autorizada	6.743%	215.790	219.440	0.983
17.65	Autorización temporal para uso comercial de retiro frontal y/o áreas comunes	8.130%	260.160	277.260	0.938
17.66	Renovación de autorización temporal para uso comercial de retiro y áreas comunes	4.025%	128.800	130.790	0.985
17.67	Autorización o renovación de autorización de uso de la vía pública con fines comerciales- (venta de glosinas, periódicos, diarios y revistas, cerajería, lustrabotas y emolientes)	1.537%	49.184	55.350	0.889
17.70	Cambio de denominación o razón social de la Licencia Municipal de Apertura	2.809%	89.888	160.010	0.562
17.71	Certificado de compatibilidad de uso	5.587%	178.790	206.270	0.867
17.72	Certificado de factibilidad de uso	5.516%	176.512	207.200	0.852
17.73	Autorización de espectáculos públicos no deportivos (fiestas y similares) sin fines de lucro	3.300%	105.610	112.850	0.936
17.74	Autorización para la realización de actividades sociales (fiestas y similares) en locales y/o similares	1.609%	51.480	52.560	0.979
17.75	Autorización de ferias				
	17.75.1 Ferias agropecuarias, artesanales y tradicionales por periodos no mayores a 30 días	1.650%	52.800	57.780	0.914
	17.75.2 Ferias de productos en general por un período no mayor a 6 meses	2.598%	83.130	92.200	0.902
17.76	Autorización para filmaciones o actividades similares en áreas públicas	2.879%	92.120	93.590	0.984
17.77	Autorización para la instalación de anuncios de Publicidad Exterior en predios o vías pública				
	17.77.1 Anuncios simples, iluminados y luminosos en predios	14.046%	449.460	492.740	0.912
	17.77.2 Anuncios ornamentales y monumentales	54.549%	1745.568	2091.160	0.835
	17.77.3 Exhibición de banderolas adosadas a fachadas	0.911%	29.150	32.470	0.898
	17.77.5 Toldo sin leyenda por un plazo máximo de un (01) año	3.371%	107.860	119.280	0.904
	17.77.6 Toldo con leyenda por un plazo máximo de un (01) año	4.815%	154.080	173.340	0.889
	17.77.7 Autorización y/o renovación para la colocación de mobiliario urbano con publicidad por un plazo máximo de un (01) año	6.770%	216.640	264.660	0.819
	17.77.8 Colocación de globos aerostáticos hasta por siete (07) días	10.514%	336.440	402.020	0.837
	17.77.9 Autorización para promocionar productos y/o servicios en la vía pública	1.336%	42.750	43.710	0.978
	17.77.10 Autorización temporal de campañas de publicidad exterior hasta por noventa (90) días	4.278%	136.890	139.960	0.978
17.79	Duplicado de la Licencia Municipal de Apertura y autorización de Anuncios y Propaganda	1.191%	38.100	43.630	0.873
17.80	Baja del registro de Licencia Municipal de Apertura y autorización de Anuncios y Propaganda	1.156%	36.990	44.080	0.839
17.81	Expedición de información de base de datos	0.658%	21.060	23.450	0.898
17.83	Constancias varias	0.465%	14.880	15.580	0.955
<b>18.00 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</b>					
18.01	Autorización de tala de árboles en áreas de dominio público	1.798%	57.536	60.350	0.953
18.02	Inspección sanitaria como requisito para obtener licencia de funcionamiento de centros de adiestramiento de canes, comercialización y/o atención veterinaria	1.187%	37.984	39.860	0.953
18.03	Registro Municipal de canes	0.375%	12.000	12.840	0.935
18.04	Licencia para la tenencia de can potencialmente peligroso	0.968%	30.976	32.120	0.964

Nº	PROCEDIMIENTO	DERECHO (I) % UIT	S/.	COSTO (C) S/.	% COBERTURA (I / C)
18.05	Descargo de papeleta de infracción y recursos administrativos				
18.05.2	Reconsideración	0.625%	20.000	23.900	0.837
18.05.3	Apelación	1.031%	32.992	34.130	0.967

Fuente: Municipalidad Distrital de La Molina  
Elaboración: SAT-Gerencia de Asuntos Legales

**09781**

## **Ratifican resoluciones que declaran cumplida ejecución de obras de habilitación urbana de terrenos ubicados en el distrito de Santiago de Surco**

### **RESOLUCIÓN Nº 034-2006-MML-GDU-SPHU**

Lima, 27 de abril de 2006

#### **LA SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS**

VISTOS, los Codificados Nº 23429-2006 y Nº 2834-2004, mediante los cuales la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, solicita la Ratificación de la Resolución Nº 908-2003-RASS, emitida con fecha 20 de octubre de 2003, promovida por MIGUEL REVILLA ALFARO; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 908-2003-RASS, de fecha 20 de octubre de 2003 (fs. 101 al 103) emitida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, se resuelve declarar cumplidas la Ejecución de las Obras de Habilitación Urbana para uso Residencial de Densidad Media R-4 del terreno de 6,049.00 m<sup>2</sup>, constituido por el lote Nº 21A del ex Fundo Villanueva, denominada Primera Etapa de un área mayor de 15,600.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, el terreno se encuentra inscrito en la Partida Electrónica Nº 44605163, Ficha 369970 de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima. (fs. 22);

Que, con Informe Nº 014-2006-MML-GDU-SGPHU-DCO, de fecha 13 de marzo de 2006 (fs. 212 y 213), de la División de Control de Obras concluye que los actuados deben pasar al Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas para que emita pronunciamiento respecto a la factibilidad de aplicar la Ordenanza Nº 836-MML, con respecto a los aportes reglamentarios en el presente procedimiento de ratificación de la Resolución Nº 908-2003-RASS a efectos de superar la discrepancia en la aplicación de los porcentajes de aportes reglamentarios establecidos entre la Ordenanza Nº 292 y el Decreto Supremo Nº 030-2002-MTC emitido por el Gobierno Central;

Que, mediante Informe Nº 68-2006-MML-GDU-SPHU-AL, de fecha 21 de marzo de 2006 (fs. 214 al 216), el Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas se manifiesta en el sentido que es factible aplicar la Ordenanza Nº 836, para el presente caso, tomando en consideración lo establecido en el Art. III del Título Preliminar del Código Civil y en base a los principios de Informalismo, Eficacia y Celeridad que se detallan en el Título Preliminar de la Ley Nº 27444, asimismo, que al proyectarse un pronunciamiento favorable sobre el fondo del asunto, ya no resulta necesario pronunciarse sobre la solicitud de Silencio Administrativo Positivo solicitado por el administrado en el Codificado Nº 2834-2004, ya que al resolverse el Codificado Nº 23429-2006 se resuelve también el Codificado Nº 2834-2004, recomendándose que este último corra junto al Codificado Nº 23429.2006 como antecedente, además señala acerca de la entrada en vigencia de la Ordenanza Nº 776-MML, emitida por esta Corporación, precisando que la Municipalidad Metropolitana de Lima es la entidad competente para aprobar y normar los distintos procedimientos de Habilidadación Urbana, estableciendo la no aplicabilidad para

estos procedimientos que se desarrollen en la provincia de Lima, del Texto Único Ordenado, del Reglamento de la Ley General de Habilidadaciones Urbanas, Decreto Supremo Nº 010-2005-VIVIENDA, por lo que la Municipalidad Metropolitana de Lima, seguirá tramitando los procedimientos de Ratificación en materia de Habilidadaciones Urbanas; en consecuencia, habiéndose determinado técnicamente en la presente Habilidadación Urbana el cumplimiento de los Planes Urbanos, respecto a Zonificación, Vías y Aportes Reglamentarios a los que se encuentra afecto el terreno materia del presente trámite; corresponde a esta Corporación en arreglo a las facultades dispuestas en la Ley General de Habilidadaciones Urbanas Nº 26878, la Ordenanza Nº 776 -MML, Ordenanza Nº 812-MML y Resolución de Alcaldía Nº 2546, resolver el presente procedimiento Ratificando la Resolución Nº 908-2003-RASS, emitida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, con Informe Nº 079-2006-MML-GDU-SPHU-AL (fs. 217) de fecha 31 de marzo de 2006, el Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas señala que se ha emitido la Resolución Nº 33-2006-MML-GDU de fecha 29 de marzo de 2006, en la que se resuelve delegar la competencia administrativa para la emisión de Resoluciones en los procedimientos de Ratificación de las Resoluciones de Habilidadaciones Urbanas emitidas por las Municipalidades Distritales a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas;

Que, con el visto bueno del Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas y de la División de Control de Obras; y,  
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Ley Nº 26878, Ordenanzas Metropolitanas Nº 836-MML, Nº 341-MML, Nº 812-MML, Nº 776-MML, Resolución de Alcaldía Nº 2546 y Resolución Nº 33-2006-MML-GDU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RATIFICAR, la Resolución Nº 908-2003-RASS, emitida con fecha 20 de octubre de 2003 por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que resuelve declarar cumplidas la Ejecución de las Obras de Habilidadación Urbana para uso Residencial de Densidad Media R-4 del terreno de 6,049.00 m<sup>2</sup>, constituido por el lote Nº 21A del ex Fundo Villanueva denominada Primera Etapa de un área mayor de 15,600.00 m<sup>2</sup> ubicada en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFIQUESE, la presente Resolución al señor MIGUEL REVILLA ALFARO y a la Municipalidad de Santiago de Surco, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Registral de Lima y a la División Técnica de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Corporación, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano a cargo del administrado, dentro de los 30 días siguientes de notificada la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIELLA BUENO OTINIANO  
Subgerente  
Subgerencia de Planeamiento y  
Habilitaciones Urbanas  
Gerencia de Desarrollo Urbano

**09743**